EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

ESTUDIO PREVIO

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
PRESENTADO A: PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ
PRESENTADO POR LIDER DEL PROCESO: SUBGERENTE CIENTIFICO
VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000)

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Nemocón desarrolla sus actividades conforme al Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 08 del 22 de mayo de 2024, el cual contempla el fortalecimiento de la capacidad institucional y la garantía en la prestación continua, oportuna, segura y con calidad de los servicios de salud. En cumplimiento de este propósito, la Entidad debe disponer de los recursos humanos, bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos, así como para atender los compromisos adquiridos con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y las demás Entidades Responsables de Pago, garantizando la disponibilidad de los servicios incluidos en su portafolio

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Nemocón y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Cundinamarca.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador “quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación” 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente” 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

ESTUDIO PREVIO

Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 El Hospital SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el acuerdo 012 de abril de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Nemocón requiere adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en el desarrollo de sus procesos asistenciales y administrativos, asegurando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y evitando la interrupción de actividades esenciales para la prestación de los servicios de salud. En consecuencia, se hace necesario contratar La PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON.teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar estas actividades, las cuales son indispensables para el adecuado funcionamiento de la ESE. Se realizó el análisis de mercado teniendo en cuenta los servicios que se requieren, tal y como se señala a continuación:

Estudios:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
Experiencia:	MINIMO 6 MESES

4. OBJETO POR CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El presente contrato es de prestación de servicios, de naturaleza civil, y en consecuencia se rige por las disposiciones del estatuto y manual interno de contratación, el código civil y normas concordantes. Por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni genera relación de subordinación alguna

4.2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Presentarse puntualmente al inicio del turno, conforme a la programación definida en el cuadro de turnos institucional.2.Realizar diariamente la revisión del vehículo asignado, registrando los hallazgos según el formato establecido. 3.Verificar o diligenciar el formato diario de control de temperatura y humedad. En caso de novedades, reportarlas a través de los mecanismos institucionales definidos. 4.Completar correctamente los formatos requeridos: lista de chequeo, formato de transporte de ambulancia, hoja del CRUE y demás documentos de soporte establecidos por la institución. 5. Confirmar los códigos de traslado y la autorización de uso de ambulancia emitida por la EPS correspondiente. 6. Verificar si la remisión es medicalizada. En caso afirmativo, contactar al médico disponible para acompañar el traslado. 7. Realizar el traslado del paciente desde su ubicación hasta la ambulancia o entidad receptora, asegurando los registros de historia clínica, exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas. 8. Registrar los signos vitales del paciente antes, durante y al finalizar el traslado. Esta información debe consignarse en la historia clínica. 9. Entregar al paciente en el sitio de destino y solicitar el sello del médico receptor en los dos formatos oficiales establecidos por la ESE y en el formato del CRUE.10. Al retornar a la institución, realizar la limpieza y desinfección completa de la ambulancia. 11. Realizar

seguimiento telefónico a las 72 horas del traslado, registrando la información en la bitácora de referencia y contrarreferencia y seguimiento a los pacientes post egreso del servicio de hospitalización. 12. Verificar el estado general de las ambulancias e inventarios, incluyendo insumos, equipos biomédicos, camilla y balas de oxígeno. 13. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes, realizar la verificación de insumos, incluyendo fechas de vencimiento, utilizando el formato DXT-FAR-FM-12. 41. Diligenciar el libro de Entrega y Recibo de Turno con información completa, diligenciar la totalidad de los ítems, novedades y pendientes del servicio. 15. Apoyar el montaje y desmontaje de ambulancias que serán enviadas a mantenimiento preventivo, dejando constancia en farmacia, almacén e ingeniería biomédica, cuando aplique. 16. En ausencia de remisiones pendientes, apoyar las actividades de los servicios de hospitalización y urgencias según indicaciones del jefe de turno. 17.Informar oportunamente sobre cualquier daño o novedad mediante la plataforma TIC.18. Realizar la entrega física y formal de la ambulancia al finalizar el turno, asegurando que se encuentre en óptimas condiciones OBLIGACIONES GENERALES 1) Prestar los servicios objeto del contrato de prestación de servicios en forma oportuna, con calidad, racionalidad, eficiencia, eficacia, en forma idónea y de manera personalizada. 2) Responder por el manejo, guarda y custodia de los bienes de la ESE, utilizados para el cabal cumplimiento del objeto 3) Propender por las buenas prácticas ambientales y sostenibles para la E.S.E.. 4) Adherirse a todas las políticas y lineamientos emitidos por la ESE en razón a garantizar una atención segura, con altos estándares de calidad y humanizada. 5) Entregar informe de gestión de cada una de las actividades desarrolladas mensualmente con sus respectivos soprotes y evidencias. 6) Mantener relaciones y conversaciones respetuosas, cordiales y humanizadas con los pacientes, familias, visitantes, proveedores, contratistas y en general todos los colaboradores de la ESE. 7) Participar activamente en las actividades relacionadas con Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud SOGS y el Sistema Único de Acreditación en Salud .8) Apropiar y gestionar los lineamientos de la mejora continua en cada uno de los procesos o actividades asignadas. 9) Cumplir y aplicar para el Hospital San Vicente de Paul de Nemocón las normas del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SS. 10) Aplicar los procesos que implemente el Hospital para la puesta en marcha de los sistemas de información.11) Pagar por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Nivel 3), conforme la normatividad vigente. La presentación de dichos soportes es requisito indispensable para cada uno de los pagos. 12). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. o a terceros 13) Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del objeto contratado, así como, por los daños que se ocasionen por incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley. 14) Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la suspensión del contrato 15) Asistir a los procesos de formación y capacitación que se programe por parte del Hospital 16) No hacer uso indebido del nombre, marca, logo, instalaciones de la ESE, sin la previa autorización de la Gerencia. 17) Asistir presencialmente cuando se requiera a la ESE cumpliendo los protocolos de vestimenta y presentación definidas por la ESE, con el fin de evitar incidentes de seguridad en la atención y manejo de pacientes. 18) Una vez terminado el contrato deberá hacer entrega de los bienes a cargo, para la ejecución del objeto contractual, esto se tramitará con el supervisor del contrato y el almacenista de la E.S.E., realizada acta de paz y salvo se certificará cuenta para pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

ESTUDIO PREVIO

El plazo de ejecución del contrato será desde el HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2026y/o hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	**MARQUE (X).**
Contratación Directa	**x**
Contratación Convocatoria Pública	**N/A**
Tienda Virtual del Estado	**N/A**
Modalidades Especiales de Contratación	**N/A**

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.		
a. CONTRATACIÓN POR SU CUANTÍA.		**MARQUE (X)**
CONTRATACION DIRECTA (invitación Privada de Ofertas).	HASTA 200 SMMLV.	**x**
CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUENTIA	SUPERIOR 200 SMMLV a 400 SMLMV.	**N/A**
CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA.	Superior a 400 SMMLV. .	**N/A**
b. CONTRATACION CONVOCATORIA PÚBLICA POR SU NATURALEZA.		

c. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA.	**MARQUE (X)**
a. Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajusta a las condiciones de la entidad o en general cuando falte voluntad de participación; la entidad podrá contratar directamente teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios y documentos previos que para el efecto se hayan realizado	**N/A**
b. Cuando de acuerdo con la información que pueda obtener, no exista en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes y servicios	**N/A**
c. Cuando se trate de contratos intuito personas, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales del contratista	**N/A**
d. Cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permita solicitar varias ofertas punto de todo lo anterior se dejará constancia escrita	**N/A**
e. Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos, los contratos de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales;	**N/A**
f. Igualmente, en el caso de contratación de personal a través de asociaciones sindicales, concesiones y/o empresas de servicios temporales.	**N/A**
g. En los casos de urgencia manifiesta o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la empresa social del estado	**N/A**
h. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado esto es que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo	**N/A**
i. En los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en los cuales la entidad actúe como arrendador o arrendatario	**N/A**

j.	Los empréstitos externos o internos los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen	N/A
k.	Contratos de cooperación técnica y financiera	N/A
l.	Comodatos.	N/A
m.	Cuando se trate de servicios con precios y tarifas regulados por la autoridad competente	N/A
n.	Contratos de ciencia y tecnología	N/A
o.	Contratos interadministrativos asociaciones de municipios o de departamentos	N/A
p.	Convenios con personas naturales o jurídicas	N/A
q.	Contratos de seguros	N/A
r.	Cuando se hubiera declarado desierta la convocatoria pública, contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multi laterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación.	N/A
s.	Suministro para la adecuación, reparación y mantenimiento hospitalario.	N/A
t.	Suministro de medicamentos e insumos medico quirúrgicos que permitan desarrollar el objeto social de la entidad.	N/A
u.	Convenios de docencia servicio	N/A

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000)con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 25 de septiembre de 2026, del rubro presupuestal 2.4.5.02.09.012 Servicios Asistenciales Convenio 0865 SGP

9.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA UTILIZADA:

A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): ____
B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): __ _x__

Para la asignación del presupuesto para la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente **PROCESO** _____, es estimado conforme con los precios del mercado. Se discriminan por producto y valor. según el estudio financiero realizado. El cual se anexa

(**) El Hospital, para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año 2024 por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000)**

10.CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CAPACIDAD LEGAL. Marque con (X).

ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)
Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley, y en especial en la invitación y/o términos de condiciones. La evaluación jurídica no genera

puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados no será evaluada.	
a) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Con la firma de dicho documento, el oferente declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones. La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada. En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.	**x**
b) **CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica).** Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más. La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.	**x**
c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia,	**x**

objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar, adicionalmente, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	
d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.	**x**
e) HOJA DE VIDA. Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica). Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	**x**
f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.	**x**
g) SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR) El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.	**x**
h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver http://www.procuraduria.gov.co	**x**
i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente. Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, realice la consulta respectiva. Ver http://www.contraloriagen.gov.co	**x**

j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES. REDAM El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	**x**
K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal. Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.	**x**
l) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, conforme con los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación. Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes, efectuado a los sistemas de salud y pensiones, donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante. Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.	**x**
Otros: _____ _____ _____	

FINANCIEROS	Índices financieros.	**N/A**
EXPERIENCIA:	Certificados de experiencia.	**N/A**
	Copia de contratos.	**N/A**
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	**N/A**
	Certificaciones de calidad.	**N/A**
	Capacidad técnica.	**N/A**
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio.	**N/A**
	Descuentos por pronto pago.	**N/A**
	Plazo de pago.	**N/A**

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

b. **CLASES DE RIESGOS:**

- **General:** Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

c. **FUENTE:**

- **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

d. ETAPA:

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

e. **TIPOS DE RIESGO:**

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, y que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

f. Probabilidad del riesgo.

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	**5**

g. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	**Insignificante**
2	**Menor**
3	**Moderado**
4	**Mayor**
5	**Catastrófico**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

ESTUDIO PREVIO

Carrera 6 Nº 9 – 40 Sur
Nemocón – Cundinamarca
gerencia@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co

h. Valoración del Riesgo.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interna	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
3	Estimación del Valor del contrato	Específico	Interna	Planeación	Financiero	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse: 1) Peculado o 2) una posterior restructuración de la ecuación contractual por sobre	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de los posibles costos y valores a contratar	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual /	3	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Presentación del proyecto	Elaboración estudios previos	Verificando a través de cotizaciones y consultas vía web del bien o servicio a adquirir	Verificados los valores al momento de la elaboración de estudios previos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
							costos o por costos insuficiente s												Cuantitativamente : Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato								
4	Especificaciones Técnicas incorrectamente descritas	Específico	Interna	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades del Hospital	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente : Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Fecha de elaboración del proyecto	Publicación estudios previos	Verificando antes de publicar estudios previos las condiciones técnicas (obligaciones generales y especificas del contratista)	Antes de iniciar el proceso precontractual.
5	Falta de transparencia en el proceso	General	Interna	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y Competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente : Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
6	Responsabilidad en contratación	General	Interna	Planeación	Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente : Los sobrecostos no representan más del 1% del	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
											valor del contrato																
7	Ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no lo cumple	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar los plazos en que se debe cumplir con el objeto del contrato	Ejecución del contrato
8	Variaciones del precio en el mercado	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Reduce la utilidad del contratista	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Desarrollar unos estudios de sector y mercado acordes a la dinámica de precios en el país	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Perfeccionamiento del contrato	Acta de recibido final	Ejecutando oportunamente el objeto que se contrata	MENSUAL
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme con las condiciones de calidad solicitadas en el contrato, teniendo en cuenta las complicaciones del paciente.	Falla en el Principio de Economía	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de calidad del servicio o del Bien suministrado	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar las condiciones mínimas a entregar por parte del contratista	Ejecución del contrato

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños a terceros por la ejecución del mismo, generando riesgos por posibles demandas en contra de la entidad	Falla al principio de indemnidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad civil profesional.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar la responsabilidad que debe asumir el contratista al momento de que se ocasione un daño a un tercero por la ejecución del contrato	Ejecución del contrato

12. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	a. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
	1. contratos de seguro,	N/A
	2. fiducia mercantil de garantía	N/A
	3. garantías bancarias o cartas de crédito stand by.	N/A
	4. Exonerado, conforme estatuto de contratación acuerdo 012 de 2026 (la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, prestación de servicios por persona jurídica cuando el valor del contrato no supere los veinte (20) SMLMV, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes).	N/A

b. Constitución de Garantías - Pólizas.	Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta.	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	N/A
Cumplimiento.	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	N/A
Estabilidad y calidad de la obra.	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	N/A
Calidad del servicio.	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual.	N/A
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales.	N/A
Otra: _____-.	N/A

13.- SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el titulo VI del acuerdo 012 de abril de 2026." Por la cual se expide el estatuto de contratación el Hospital SAN VICENTE DE PAUL De Nemocón Empresa Social Del Estado".

ELABORO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	JAIRO MIGUEL MARTINEZ SABIO
CARGO	SUBGERENTE CIENTIFICO
APOYO DE LA SUBGERENCIA:	
FIRMA	
NOMBRE	NIRIA MARCELA RESTREPO ESCOBAR
CARGO	ASESOR JURIDICO (contratista)
APROBO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ
CARGO	GERENTE